

## **MANIFIESTO DE LAS ORGANIZACIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE A LAS COMUNIDADES DE GUAYAMA QUE EXIGEN EL CIERRE INMEDIATO DE LA CARBONERA AES**

Hartas de la contaminación de la carbonera AES, las comunidades de Guayama, cercanas a la misma, entiéndase Miramar, Santa Ana, Jobos y otras, unidas a miles de habitantes de Puerto Rico, exigimos el cierre inmediato de esa planta criminal ambiental, ya. Miles de firmas, decenas de actividades de protesta, numerosas muertes por cáncer y aumentos preocupantes en enfermedades vinculadas a sus contaminantes que salen de su chimenea y a sus cenizas tóxicas, lo hacen urgente.

Por eso entendemos que el Proyecto del Senado 131 del 19 de enero de 2021, radicado por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón y que fuese referido a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, se queda corto.

Distintas organizaciones ambientales de la región sureste de Puerto Rico hemos analizado y ponderado lo recogido en dicho proyecto. A manera de subsanar y ver la posibilidad para que el proyecto incluyera demandas que verdaderamente resolviera el problema causado por la Carbonera AES y sus cenizas en la zona de Guayama y pueblos en donde han sido depositadas toneladas de cenizas, solicitamos reunirnos con los proponentes del proyecto y expresamos nuestro reparo a la aprobación del proyecto llevando alternativas concretas que eliminaría el uso de carbón de manera inmediata y que tuviese un contenido de justicia a las vidas pérdidas por la planta de carbón. Nuestro reclamo no fue atendido como esperábamos.

Es por este motivo que hemos decidido presentar este manifiesto a distintas organizaciones ambientales de nuestro archipiélago. De manera introductoria, hacemos un recuento histórico y de datos científicos desde la instalación de la planta AES con nuestros reclamos.

Desde el 2002 la AES ha estado produciendo energía a base de carbón contaminando el aire, los suelos y los acuíferos y provocando enfermedades y muertes en las comunidades alrededor de la planta de Guayama y en otros lugares de Puerto Rico, dónde fueron esparcidas sus cenizas tóxicas. Esa quema de carbón ha producido sobre tres millones de toneladas de residuos de cenizas tóxicas de carbón. Estas cenizas fueron originalmente llevadas a la República Dominicana

mediante soborno a las autoridades responsables del transporte marítimo que les permitió lanzarlas a orillas del mar. Allí causaron un desastre de salud mayor que ha sido ampliamente informado por los medios noticiosos. Luego de varios años de litigio AES transó con los afectados por una cantidad que se estima en 36 millones de dólares que pagó el Gobierno Dominicano por un acuerdo con los abogados de la AES que representaban al Gobierno.

De esos sobre tres millones de toneladas de cenizas la AES solo ha podido identificar la ubicación de menos de la mitad de ellas en Puerto Rico. Sobre un millón de toneladas de estas cenizas están desparramadas por toda la ciudad de Guayama. Sabemos que en el vertedero de EC Waste en Humacao hay sobre 674,000: la montaña en la planta debe tener ahora mismo alrededor de 150,000 toneladas y alrededor de 200,000 utilizadas como relleno en un centro comercial de Arroyo. Miles de toneladas fueron utilizadas en proyectos de construcción en varios pueblos de la isla, en especial en Guayama y Salinas. La Agencia de Protección Ambiental (EPA) señaló que varias toneladas de cenizas en lugares dónde se anunciaban la construcción de proyectos que nunca se llevaron a cabo.

En la Declaración de Impacto Ambiental, que se sometió a la Junta de Calidad Ambiental, como requisito para la concesión del permiso, se volvió a incluir que no se depositarían cenizas en nuestra nación. Sosteniéndose en este acuerdo, entre otros puntos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico determina darle validez a la concesión del permiso de ubicación a la AES.

Pero en el 2014 la Autoridad de Energía Eléctrica a solicitud de la AES consulta a la Agencia de Protección Ambiental (EPA) para permitirle a la AES depositar las cenizas en los vertederos que cumplieran con los requisitos del Título D de la RCRA

Esto resulta en una contestación favorable para ese depósito de cenizas. Entonces la Junta de Calidad Ambiental autoriza este depósito en los vertederos de Peñuelas y Humacao con unas condiciones que EC Waste no cumplió, pero se le permitió continuar recibéndolas. Entre estas que EC Waste tenía que enmendar su permiso de operación y someterlo a la Junta. Las cenizas serían utilizadas como material de relleno alterno no para ser desechadas.

A pesar de estas y otras constantes violaciones tanto de AES como de EC Waste nunca conllevaron penalidades y en pocas ocasiones se cumplieron con su corrección

### **Inventario de Emisiones Tóxicas**

También hay que señalar que el Inventario de Emisiones Tóxicas (TRI por sus siglas en inglés) presentado por la EPA, reveló que la planta de carbón de AES liberó 1,585,199.62 libras de sustancias tóxicas en 2019.

Entre las sustancias tóxicas liberadas diariamente al aire, se encuentran arsénico, mercurio, amonio, bario, cromo, vanadio, y ácido sulfúrico.

**Entre 2010 y 2019, la cantidad de elementos tóxicos emitidos por AES aumentó un 346%, y la suma total de estos componentes fue de 5,061,199.25 libras durante ese periodo.**

Desde que comenzó operaciones la AES, **el 63% de esa contaminación emitida ha sido liberada al aire.** Esto tiene un terrible impacto en el ambiente y la salud humana de las familias que viven cercanas a la planta de carbón. Esto convierte a la AES en la fuente principal de emisión de sustancias tóxicas en la isla.

En estudios recientes realizados por la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico se compararon comunidades de Guayama con otras de Fajardo y se encontró que existe una prevalencia mayor en enfermedades causadas por particulado fino PM10, que es el que produce la quema de carbón y emite por su torre. En algunas enfermedades la proporción de casos es de hasta 9 veces mayor en Guayama que en Fajardo.

Los vecinos de estas comunidades han tenido que soportar la contaminación que provocan las emanaciones tóxicas de la AES por los pasados 18 años. Ha esto añadirle la contaminación de los acuíferos, que son su fuente de agua para subsistir, la entrada de las cenizas a sus hogares transportados por el viento, la combustión espontánea de las montañas de carbón ubicadas en el patio de la planta misma. Esto les causa fatiga, acortando su capacidad de respirar. Las personas con condiciones respiratorias como asma, bronquitis crónica, o enfisema, se encierran en su cuarto para intentar respirar un aire con más oxígeno y no sufrir episodios de fallos respiratorios.

Si hacemos una lectura del proyecto presentado por la senadora María de Lourdes Santiago, vemos que el propósito de ese proyecto es crear “la Ley para la eliminación de la combustión de carbón en la generación de energía en Puerto Rico”. En ningún momento se habla del cierre de la carbonera como tal. Menciona, además, “enmendar el Artículo 2.13 de la Ley 82-2010 conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico”. En principio estamos de acuerdo en la diversificación energética por medio de la energía renovable y sostenible. Si embargo, entendemos que de la manera en que está redactado este proyecto abre las puertas para la gasificación en nuestras plantas generatrices.

A lo largo del proyecto, vemos como se hace un recuento de los crímenes cometido por la AES en contra del ambiente, la salud y la vida de los residentes de las comunidades afectadas no sólo por la combustión, sino por el depósito de cenizas en más de la mitad de la isla. Entre los propósitos sin embargo no vemos que sea parte de este proyecto el sancionar a la compañía AES por la contaminación de los acuíferos, la pérdida de vidas y la proliferación de enfermedades.

Las comunidades afectadas por la actividad criminal de la AES y las organizaciones que las representan exigen que estos principios se cumplan y no aceptan propuestas a medias que resulten en la continuación del genocidio de nuestros familiares y vecinos.

Ante la grave situación de salud provocada por la AES en las comunidades de Guayama cerca de su planta, el peligro de empeoramiento de la contaminación del acuífero, única fuente de agua potable para miles de personas en el sur de la isla, y la actitud prepotente y criminal de esa compañía se hace imperativo su cierre inmediato. Se debe cumplir con los siguientes principios:

- a) Cierre inmediato de la planta de carbón, anteponiendo la calidad del aire, agua y suelo, y la salud de las comunidades seriamente afectadas sobre las metas económicas de la AES, sin olvidar un plan de transición para los trabajadores afectados por este cambio
- b) Monitoreo y descontaminación de todas las áreas del suelo y agua

afectadas en Puerto Rico por el depósito de las cenizas tóxicas de AES; lo que incluye la remoción total de la montaña de cenizas tóxicas y de carbón en su planta en Guayama.

c) Obligar El gobierno de Puerto Rico le imponga responsabilidad a AES a que asuma su responsabilidad como empresa criminal ambiental, por el daño a la salud de las personas seriamente afectadas por sus operaciones.

d) Se retire y renuncie de inmediato a la negociación de contratos nuevos entre AES y el Gobierno, incluyendo las conversaciones con su nueva empresa mixta " Fluence ".

Si apoyas a las comunidades que luchan en contra del ataque criminal para salvar sus vidas y tener una calidad de vida digna endosa este documento. Contesta al correo [acasepr@gmail.com](mailto:acasepr@gmail.com)